



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 019A-2019-MDC

Catacaos, 22 de Enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 11 de Enero de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 013-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 14 de Enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 006-2019-OMMP/LOG de fecha 16 de Enero de 2019, de la Sub Gerencia de Logística, con Memorandum N° 060-2019-MDC/GA de fecha 18 de Enero de 2019, la Gerencia de Administración, el Informe N° 007-2019-MDC-GDURYST-SGUF de fecha 22 de Enero de 2019, la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 037-2019-GPyP/MDC, de fecha 22 de Enero 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 11 de Enero de 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el expediente técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/. 22,539.44 (Veintidós mil quinientos treinta y nueve con 44/100 soles), para su revisión, conformidad y se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 013-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 14 de Enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, solicita el respectivo Estudio de mercado del Expediente Técnico de la obra en mención, por el importe de S/. 22,539.44 (Veintidós mil quinientos treinta y nueve con 44/100 soles).

Que, con Informe N° 006-2019-OMMP/LOG de fecha 16 de Enero de 2019, de la Sub Gerencia de Logística, solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 22,539.44 (Veintidós mil quinientos treinta y nueve con 44/100 soles), para la ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**

Que, con Memorandum N° 060-2019-MDC/GA de fecha 18 de Enero de 2019, la Gerencia de Administración de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.10 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita Certificación Presupuestaria para la ejecución del Proyecto en mención y que siga su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 007-2019-MDC-GDURYST-SGUF de fecha 22 de Enero de 2019, la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, indica que de acuerdo a la normativa y habiendo revisado las IOARR, lo que se encuentra planteado, el área técnica para su ejecución de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, no se enmarca en un proyecto de inversión Pública ni en una IOARR (Inversiones que no son proyectos si no son Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación).

Que, con Informe N° 037-2019-GPyP/MDC, de fecha 22 de Enero 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0025-2019-MDC-SGP de fecha 22 de Enero de 2019, quien informa que existiendo marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES Rubro 18, según la Nota N° 000000015, para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el importe de S/. 22,539.44 (Veintidós mil quinientos treinta y nueve con 44/100 soles); en conformidad con Directiva N° 005-2010 EF/76.01 Artículo 13°.- Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, Numeral 13.1"La



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Certificación del crédito Presupuestario (...), constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional actualizado para el Año Fiscal, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha Certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario".

Que, de acuerdo a la Ley 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público.4.1.-"Las entidades públicas sujetan de sus gastos a los créditos presupuestados autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...). 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 5° Control de Gasto Público.5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la Actividad "MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/. 22,539.44 (Veintidós mil quinientos treinta y nueve con 44/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

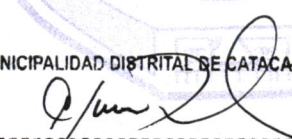
ARTICULO 2°: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos año fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: **CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES**, en el Rubro 18-según la Nota N° 0000000015, para la Actividad "MANTENIMIENTO DE ARCO CANTARO, AREAS VERDES, MONUMENTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO 4°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL